

RESOLUCIÓN No. 072

(19 de Febrero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2026”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo la Dra Natalia Sofia Ojeda Ortiz, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, “Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, "Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo", expedido por la Junta Directiva de la Entidad.
2. Que, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva número 003 de 2006, se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 del 11 de octubre de 2024 y adoptado por la ESE según Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024 (Manual de Contratación).
3. Que, según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rijan su actividad contractual.
4. Que, en observancia de los parámetros anteriores, el Manual de Contratación de la Entidad vigente, compilado por medio de la Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024, el cual señala en el TITULO III – PROCESO CONTRACTUAL, CAPITULO II - SELECCIÓN - ARTÍCULO 19: CONVOCATORIA PUBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 750 SMMLV y se llevara a cabo a través del siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 750 SMLV y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento. (...)

5. Que la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo adelantó el proceso de contratación por medio de la CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2026, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRANSITORIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO”**, dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE.

6. Que para el precitado proceso de contratación se designa a través del presente acto administrativo al Comité evaluador de la siguiente manera: **Aspectos Jurídicos:** A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **Aspectos Económicos, Financieros y de Capacidad Organizacional:** Al Subdirector Administrativo y Financiero junto con el Jefe de la Oficina de Presupuesto. **Aspectos técnicos y de experiencia:** A la Subdirectora Científica.
7. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo pretende contratar el siguiente objeto: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRANSITORIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO”**
8. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente a través del portal único de contratación SECOP II el proyecto de términos de referencias, estudios previos y demás documentos del presente proceso de Convocatoria Publica No. 001 de 2026, de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
9. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II y dentro del proyecto de términos de referencia y términos de referencia definitivos.
10. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.
11. Que el presente proceso de Convocatoria Publica No. 001 de 2026, se encuentra soportado a través del Rubro Presupuestal: No 2.4.5.02.06.01.01, denominado ALIMENTACIÓN con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 121 del 02 de febrero de 2026.
12. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de terminos de referencia, se presentó observaciones en la plataforma del SECOP II a la cual se les dio respuesta de acuerdo a los plazos establecido en el cronograma del proceso.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APERTURAR. el proceso de Convocatoria Publica No. 001 de 2026, cuyo OBJETO: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRANSITORIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO”** Con un presupuesto oficial establecido en la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.891.230.419)**, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA. El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II y los términos de referencia definitivos.

ARTÍCULO 3º. COMITÉ EVALUADOR. Se designa el Comité evaluador del presente proceso de Convocatoria Publica No. 001 de 2026 de la siguiente manera: **Aspectos Jurídicos:** A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **Aspectos Económicos, Financieros y de Capacidad Organizacional:** Al Subdirector Administrativo y Financiero junto con el Jefe de la Oficina de Presupuesto. **Aspectos técnicos y de experiencia:** A la Subdirectora Científica.


ARTÍCULO 4º. VEEDURÍAS. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>)

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia S. Ojeda O.
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente

Vo.Bo. Aspectos Jurídicos: Mayra Alejandra Téllez Romero. 
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Adriana Bonnet.
Abogada - CPS